

## INFORME DE COMISARIO DEL AÑO 2016

### ANTECEDENTES

Ley de Compañías

#### SECCIÓN 9.- DE LA FISCALIZACIÓN

**Art. 274.-** Los comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de constitución de la compañía o conforme a lo dispuesto en el art. 231, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía

**Art. 279.-** Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración, velando porque esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios a más de las siguientes.

### ACCIONES

#### EN LO ADMINISTRATIVO

- Mediante oficio S/N° de fecha 11 de abril, solicite al sr. Gerente General brindar todas las facilidades en documentación, para cumplir con mis funciones de comisario.
- Mediante oficio N° 03 de fecha 27 de julio solicite una reunión de trabajo conjunta con el directorio para realizar un análisis administrativo y económico de la compañía, esta se realizó el 8 de agosto.
- Con oficio N° 04 del 6 de septiembre solicite toda la documentación de la compañía para revisión.
- Se evidencia que la compañía cuenta con la documentación para su funcionamiento; informe de CNTTTSV el 30 de diciembre del 2008 Revisión de la escritura de constitución de la compañía (37accionistas) Resolución 09.Q.JJ.000177 de la Superintendencia, Inscripción en el Registro Mercantil, permiso de operaciones con resolución N° 012 RPO-2014 DTGADMUR, Reglamento Interno, talonarios de títulos de acción, libro de acciones, libro de actas, libro de transferencia de acciones.

#### EN LO ECONÓMICO

- Se constató en cada mes los movimientos económicos de la compañía en ingresos y egresos.
- Como resultado de este seguimiento se determina que las acciones económicas están acorde a los balances presentados por el señor contador.

**CONCLUSIONES**

La Compañía cuenta con los documentos legales vigentes establecidos para su funcionamiento.

**RECOMENDACIONES:**

Toda transacción económica debe estar respaldada con la respectiva factura

Realizar lo antes posible la liquidación del préstamo hipotecario.

Que las/os accionistas continuemos siendo puntuales en el pago por concepto de tickets.



MsC. César Coloma B.

**COMISARIO**

Sangolqui, 09-04-2016